Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 7, fracción IV de la **Ley de Prevención de Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de adicionar opciones de colaboración entre el sector salud y entes públicos y privados que puedan abonar al combate del suicidio.**

Planteada por el **Diputado Francisco Javier Cortez Gómez**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **22 de Junio de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presentan las diputadas y él diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por conducto del Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por el que se reforma y modifica la Ley de Prevención de Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adicionar opciones de colaboración entre el sector salud y entes públicos y privados que puedan abonar al combate del suicidio.**

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

**El suscrito Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se solicita que esta LXII Legislatura apruebe la adición de opciones de convenios de colaboración entre entes públicos y privados para prevenir el suicidio:**

**Exposición de Motivos**

Los suicidios son uno de los problemas que más afectan a las familias en Coahuila, ya que, en numerosas ocasiones, estos suceden sin aparentes señales premonitorias y con actitudes que son difíciles de detectar entre las personas cercanas.

En el 2020, el número de suicidios se incrementó un 9 por ciento, al registrarse 283, comparado con los 260 que se habían presentado en 2019. Por eso, es de suma importancia que se atienda el problema de la manera más estratégica.

Al tratarse de un tema tan complicado de detectar, y al no existir todavía una cultura de atención psicológica, la mejor forma de establecer mecanismos estratégicos es incluyendo a todos los sectores de la sociedad, para que sus enfoques sean de forma más individualizada.

Actualmente, el Artículo 7 de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Fracción IV indica como facultad de la Secretaría de Salud:

*IV. Establecer convenios de colaboración coordinada contra el suicidio con instituciones públicas, entidades de la iniciativa privada, centros de socorro, asociaciones religiosas, asociaciones de padres de familia, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.*

Y aunque esta fracción permite la posibilidad de hacer sinergias con instituciones públicas y entidades privadas, es importante que se amplíen las opciones de coordinación para llegar a más sectores de la población.

Dados los espacios de esparcimiento, deben incluirse las instituciones deportivas, bibliotecas públicas, escuelas de actividades artísticas, centros de orientación, ligas deportivas profesionales y no profesionales, así como centros laborales, para abarcar a la mayor parte de la población.

El sector poblacional entre los que se encuentra el mayor número de suicidios es entre aquellos menores de 30 años, que en Coahuila se traduce en 1.6 millones de habitantes. Y la fundamentación de incluir lo anteriormente expuesto, se debe a que dichos grupos abarcan a la mayoría de estos habitantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 7º.-** Son funciones de la Secretaría de Salud las que a continuación se señalan:

**I. a la III…**

**…**

**IV.** Establecer convenios de colaboración coordinada contra el suicidio con instituciones públicas, entidades de la iniciativa privada, centros de socorro, asociaciones religiosas, asociaciones de padres de familia, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones deportivas, bibliotecas públicas, escuelas de actividades artísticas, centros de orientación, ligas deportivas profesionales y no profesionales, así como centros laborales.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**Atentamente
Saltillo, Coahuila, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**